

ULTRA FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO

PROSPECTO Al 30 de junio de 2016

FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO POR:

BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. - (BISA SAFI S.A.)

Numero de NIT 1020357025

Nº Registro en el RMV Nº SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000

ULTRA FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO

Registro en el RMV Nº SPVS-IV-FIA-UFM-026/2008

Domicilio Legal

Av. Arce Nº 2631; Edificio Multicine; Piso 15

Administrador del Fondo.-

Carlos Pozzo Velasco

Miembros del Comité de Inversión.-

Pablo Irusta Zambrana
Mónica García Luzio (Suplente Marco Asbún Marto)¹
Javier Palza Prudencio
Carlos Pozzo Velasco.- Administrador
Paola Rodas Valencia.- Oficial de Cumplimiento

Toda la información sobre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI) y sobre los Fondos que esta administra se encuentra registrada en el Registro del Mercado de Valores (RMV), ubicado en la en la Plaza Isabel La Católica Nº 2507, Teléfonos, 591-2-2174444, en la ciudad de La Paz – Bolivia, siendo de carácter público y estando a disposición de todos los interesados. La sociedad administradora se encuentra sujeta a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores Nº1834 de 31 de marzo de 1999, la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución Nº863/2013 de 31 de diciembre de 2013, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables.

"El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable."

¹ Nota: Miembro Suplente del Comité de Inversión de BISA SAFI S.A., hasta fecha 17/05/2016.

PROSPECTO

ULTRA Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo

1. RESUMEN

El presente prospecto contiene información sobre el Fondo que administra BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.- BISA SAFI S.A. (en adelante **el administrador**) denominado ULTRA Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo (en adelante **el Fondo**).

El Fondo está destinado a ofrecer a los inversionistas (en adelante los participantes) una alternativa diferente de inversión a las tradicionales como cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo y otros.

El monto mínimo de inversión es de Bs1.000,00 (Un mil 00/100 bolivianos).

En el presente prospecto se explica aspectos generales del administrador tales como su objetivo, estructura administrativa interna, obligaciones de la Sociedad establecidas en la Ley y otros, también se exponen aspectos relativos al Fondo como su duración, denominación y principales características.

En la segunda parte, se citan los aspectos generales a la Sociedad Administradora y del Fondo de Inversión. En la sección 3, se analizan los factores de riesgo a los que el participante del Fondo se ve expuesto.

Ya en la sección 4 se especifica cual será la política de inversión de ULTRA Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo. En la sección 5, se detalla todo lo referente a las comisiones cobradas al participante y a los gastos que se pueden cargar al Fondo de Inversión. En la sección 6 se definen las responsabilidades de otras instituciones, como la entidad de custodia y la entidad que presta servicios financieros, para luego, en la sección 7 detallar los aspectos administrativos de la Sociedad.

Finalmente, en la sección 8 se muestran los casos de transferencia, disolución o liquidación del Fondo.

2. ASPECTOS GENERALES

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A - BISA SAFI S.A.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI S.A.) se crea el 31 de marzo del año 2000, como Sociedad Anónima con el objeto único y exclusivo de administrar Fondos de Inversión.

Actualmente la Sociedad administra cuatro Fondos de Inversión Abiertos, dos Fondos de Inversión Cerrados y el Fondo de Renta Universal de Vejez Residual (Renta Dignidad) cuya situación es la siguiente:

- Premier FIA CP, vigente en el mercado desde el año 1995, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1800 Participantes y una cartera de aproximadamente USD46 millones.
- Capital FIA MP, vigente en el mercado desde el año 2000, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1200 Participantes y una cartera de aproximadamente USD37.5 millones.
- A Medida FIA CP, vigente en el mercado desde diciembre del año 2005, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1200 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs309.7 millones.
- Ultra FIA MP, vigente en el mercado desde julio del año 2008, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1700 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs350 millones.
- GAFIC, vigente en el mercado desde octubre del año 2007, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 3 Participantes y una cartera de aproximadamente USD34 millones.
- MICROFIC, vigente en el mercado desde febrero de 2011, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 3 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs429.9 millones.
- FRUV Residual (Fondo de la Renta Universal de Vejez), vigente desde febrero de 2009, encargada de gestionar y realizar el pago de Renta Dignidad y Gastos Funerales, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con un activo de aproximadamente Bs43,6 millones.

El plazo de duración de la Sociedad Administradora es de 99 años, esta Sociedad se halla inscrita en el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA con matrícula N° 07-048284-01 y NIT N° 1020357025, además se halla inscrita en el Registro del Mercado de Valores, con número de inscripción SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000 en fecha 23 de mayo de 2000.

La oficina principal de BISA SAFI S.A. se encuentra ubicada en la Av. Arce N° 2631, Ed. Multicine, Piso 15, de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, teléfono 591-2-2434522, Fax 591-2-2434545.

Constitución de la Sociedad y sus Accionistas

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. fue constituida con un capital autorizado de Bs3.382.000,00 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), y un capital pagado de Bs1.691.000,00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Un Mil 00/100 Bolivianos) divididos en 1.691.- acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Bs1.000 cada una.

La empresa tuvo una variación en la composición de sus accionistas, ya que al momento de constituirse, su composición accionaria estaba compuesta de la siguiente manera: BISA S.A. Agente de Bolsa (98,00%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (1.00%), BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (1.00%).

En fecha 25 de septiembre de 2003, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió realizar un aumento de capital, con la finalidad de mantener el capital social de la empresa dentro de los marcos establecidos por la normativa nacional y las disposiciones del ente regulador, dicho incremento de capital fue por el monto de Bs740, 000.00 (Setecientos Cuarenta Mil con 00/100 Bolivianos). Con dicho incremento se emitieron acciones a favor de BISA S.A. Agente de Bolsa,

dejando establecido los otros accionistas su renuncia al derecho preferente a la suscripción de acciones por incremento de capital. Luego de este incremento la composición accionaria estuvo compuesta por BISA S.A. Agente de Bolsa (98.60%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (0.70%) y BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (0.70%).

En fecha 24 de marzo de 2004, otra empresa perteneciente al Grupo Financiero BISA, BISA Sociedad de Titularización S.A., adquirió un paquete accionario de BISA S.A. Agente de Bolsa por 1,794 acciones, representando un total de 73,80% de la participación en la empresa. Posteriormente en fecha 29 de junio de 2005, dicha empresa transfiere nuevamente a BISA S.A. Agente de Bolsa 615 y finalmente en fecha 22 de abril de 2010 BISA Sociedad de Titularización S.A. transfiere la totalidad (1,179 acciones) a BISA S.A. Agencia de Bolsa.

En fecha 14 de marzo de 2013, BISA Safi S.A., fue notificada por BISA Seguros y Reaseguros S.A., sobre la transferencia de 20 acciones de su propiedad equivalente al 0,70% del paquete accionario de BISA Safi S.A. a favor del Banco BISA S.A..

Asimismo, en fecha 18 de marzo de 2013, BISA Safi S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de un total de 2.816 acciones de su propiedad, equivalente al 98,56% del paquete accionario de BISA Safi S.A. a favor del Banco BISA S.A..

En fecha 13 de noviembre de 2013, BISA Safi S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0.04% del paquete accionario de BISA Safi S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 28 de noviembre de 2013, BISA Safi S.A. fue notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0.04% del paquete accionario de BISA Safi S.A. a favor del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio, quedando la composición actualmente de la siguiente manera:

Composición Accionaria de BISA Safi S.A. al 30 de junio de 2016

Accionista	Número de Acciones	Porcentaje
Banco BISA S.A.	2836	99,26%
La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	19	0,67%
Javier Enrique Palza Prudencio	1	0,04%
Carlos Alberto Pozzo Velasco	1	0.04%
TOTAL	2,857	100,00%

Composición Accionaria de Banco BISA S.A. al 30 de junio de 2016

Accionista	Número de Acciones	Porcentaje
ICE Ingenieros	90.229.752,95	89,42%
Meyer Robert Agnew	1.010.408,48	1,00%
Resto de Accionistas con menos del 1%	9.663.081,58	9,58%
TOTAL	100.903.243,00	100,00%

El directorio de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene la siguiente composición:

Julio Cesar León Prado

Cargo: Presidente

Profesión: Ingeniero Civil

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2005

Julio Jaime Urquidi Gumucio (†)²

Cargo: Vicepresidente
Profesión: Economista
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2005

Tomás Nelson Barrios Santiviáñez

Cargo: Director Secretario
Profesión: Auditor
Antigüedad de la empresa: Desde marzo de 2006

Oscar Juan García Canseco

Cargo: Director
Profesión: Abogado
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2005

Luis Enrique Gutiérrez Blanco

Cargo: Director Independiente
Profesión: Abogado
Antigüedad en la empresa: Desde octubre 2013

Wolfgang Leander Barber

Cargo: Director Suplente
Profesión: Bancario Diplomado
Antigüedad en la empresa: Desde febrero 2013

Fabián Rabinovich Rosenberg

Cargo: Síndico Titular
Profesión: Auditor
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2009

Jorge Luis Fiori Campero

Cargo: Síndico Suplente
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2009

Principales Ejecutivos

Carlos Alberto Pozzo Velasco

Cargo: Gerente
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Más de quince años

Paola Andrea Rodas Valencia

Cargo: Oficial de Cumplimiento
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Más de doce años

Walberto Edwin Ardiles Ardiles

Cargo: Contador General
Profesión: Contador General
Antigüedad en la empresa: Más de seis años

Manuel Sebastián Campero Arauco

Cargo: Jefe de Inversiones
Profesión: Economista

² Nota: Miembro del Directorio de Bisa Safi S.A., hasta fecha 06/06/2016 por su sensible fallecimiento.

Antigüedad en la empresa: Más de siete años

Melissa Marlene Márquez Suárez

Cargo: Jefe de Operaciones

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Más de siete años

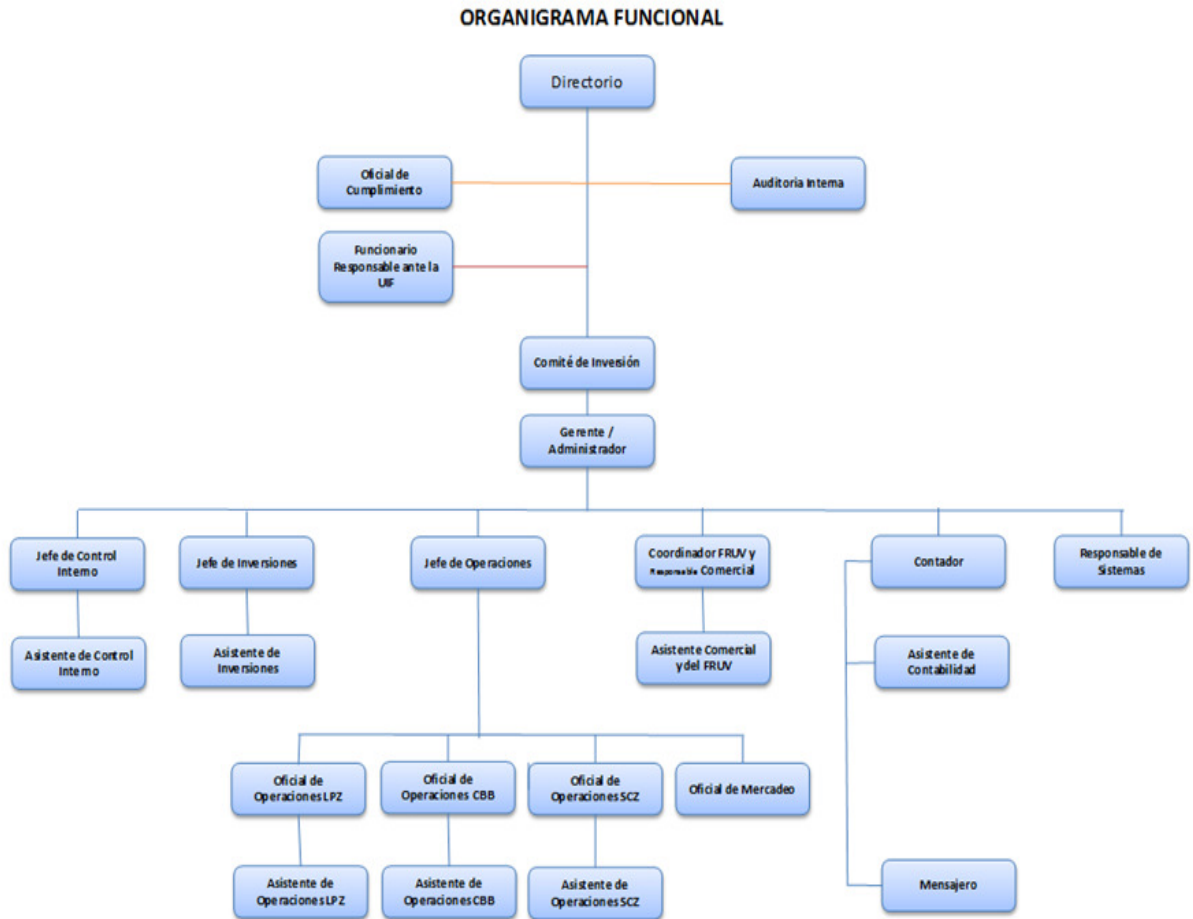
Marco Antonio Venegas Calderón

Cargo: Jefe de Control Interno

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Más de catorce años

Estructura Administrativa



Antecedentes Relevantes

- Mediante Resoluciones Administrativas SPVS-Nº 812 de 30/09/2005, SPVS-Nº 620 de 07/06/2006, SPVS-Nº 798 de 26/07/2006, SPVS-Nº 807 de 03/10/2007, SPVS-Nº 436 de 20/05/2008, SPVS-Nº 471 de 29/05/2008, ASFI N°581/2010 de 13/07/2010, ASFI N°755/2012 de 20/12/2012 y Resolución ASFI/1087/2015 de 24/12/2015, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero presenta el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración. El presente prospecto se encuentra adecuado a esta norma.
- Mediante Resolución ASFI/754/2015 de 23/09/2015. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de inversión y de los Fondos de Inversión.
- Mediante Resolución Administrativa APS/DPNC/UI/Nº 1429-2015, se aprueba el procedimiento de Transición de la administración, gestión y pago de la Renta Dignidad y Gastos Funerales.
- Mediante Ley 713 de 01/07/2015 se amplía hasta el 31/12/2018 la vigencia del Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF con el siguiente texto: “La alícuota del ITF será del cero punto quince por ciento (0.15%) en la gestión 2015, cero punto veinte por ciento (0.20%) en la gestión 2016, cero punto veinticinco por ciento (0.25%) en la gestión 2017 y cero punto treinta por ciento (0.30%) en la gestión 2018”.

Obligaciones de la Sociedad Administradora.

- Administrar la cartera del Fondo con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad el patrimonio de los Fondos.
- Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno, las normas internas de la Sociedad así como las demás normas aplicables al giro del negocio.
- Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.
- Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del Fondo de Inversión, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – ULTRA Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo.
- Cumplir todo lo estipulado en el Reglamento Interno.
- Remitir a los Participantes en forma mensual un estado de cuenta.
- Emitir cualquier tipo de información que sea requerida por los Participantes de acuerdo al Reglamento Interno.
- Pagar los rescates solicitados por los participantes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.

Derechos de la Sociedad Administradora.

- Cobro de comisión por la administración de cartera según lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cobro de gastos por concepto de contratación de una empresa de custodia y calificación de riesgo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Modificar el Reglamento Interno del Fondo en todos los temas que estén incluidos en él, previa autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y con previa comunicación a los Participantes del Fondo de Inversión como lo establece el artículo 1º, sección 2, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

ULTRA FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO

Características Principales.

ULTRA Fondo de Inversión de Mediano Plazo (el Fondo), es un patrimonio común autónomo y separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas inversionistas o Participantes, para su inversión en

valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los Participantes.

La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresa a través de las cuotas de participación emitidas por el Fondo.

Objetivo del Fondo.

El objetivo principal del Fondo es obtener rendimientos a mediano plazo, a través de un mecanismo de inversión, que combine rendimientos, liquidez y una diversificación de cartera que minimice el riesgo emisor, logrando ofrecer a los participantes rendimientos y liquidez superiores a las alternativas tradicionales de ahorro e inversión.

Clase y Tipo de Fondo.

Debido a que el Patrimonio del Fondo es variable y las cuotas de participación colocadas entre el público son redimibles directamente por el Fondo siendo su plazo de duración indefinido, el Fondo tiene la denominación de Fondo de Inversión Abierto.

Por otra parte el Fondo realiza inversiones en valores denominados de Renta Fija (depósitos a plazo fijo, valores soberanos, bonos de empresas, estos valores pueden ser emitidos por empresas y gobiernos tanto nacionales como extranjeros). Por esto el tipo de Fondo es de Renta Fija.

Duración Promedio de la Cartera del Fondo.

El Reglamento Interno del Fondo establece que la duración promedio de la cartera del mismo no podrá ser superior a 1,080 días, de acuerdo a la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, el Fondo es clasificado como Fondo de Mediano Plazo.

Denominación de Moneda del Fondo.

El Fondo está denominado en moneda nacional (bolivianos).

Monto Mínimo de Inversión.

El monto mínimo de inversión, para poder participar del Fondo, es de Bs1.000,00 (Un mil 00/100 bolivianos).

Marco Legal.

El Fondo, así como la Sociedad Administradora, se rige por la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, el Reglamento Interno de dicho Fondo y demás normas aplicables.

Perfil del Inversionista (Participante).

El Fondo, en función a su tipología, objetivo, riesgos asumidos, duración de cartera y demás características esta dirigido a personas naturales y jurídicas (participantes) que deseen invertir con un horizonte de mediano, con opción a liquidez, de riesgo moderado y dispuestos a asumir las volatilidades propias del mercado, a cambio de una mayor liquidez y rentabilidad esperada.

Derechos de los Participante

- Realizar los aportes y rescates de cuotas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.
- Recibir sus certificados nominativos de cuotas de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Recibir de manera mensual su Estado de Cuenta y la composición de la cartera en la cual el Fondo mantiene inversiones.
- Recibir los comprobantes de compra/rescate de cuotas, cada que el Participante efectúe dichas operaciones de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno.

Obligaciones de los Participantes

- Conocer y cumplir todos los artículos estipulados en el Reglamento Interno del Fondo.
- Llenar los formularios que sean requeridos de acuerdo a normas vigentes de la Unidad de Investigación Financiera y otros entes competentes.
- Reconocer que BISA SAFI S.A., actúa como intermediario por cuenta y riesgo del Participante.
- Especificar la fecha de rescate de cada aporte, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.

3. FACTORES DE RIESGO

El inversionista (participante) debe considerar los siguientes factores de riesgo, en la toma de decisión de compra de cuotas del Fondo.

Incumplimiento de Obligaciones de los Emisores

(Emisores Nacionales – Entidades Financieras – Depósitos a Plazo Fijo).

Si algún banco boliviano en el cual el Fondo mantenga inversiones, carezca de solvencia, por cualquier motivo, para cumplir con las obligaciones que tiene con el Fondo, el Fondo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

(Emisores Nacionales – Estado Boliviano).

En lo que respecta a los valores emitidos por entidades del Estado, estos cuentan con el respaldo directo del estado boliviano a través del Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia. Se considera el emisor de mejor calificación de riesgo dentro del país.

(Emisores Nacionales – Empresas Nacionales – Valores de Deuda Corporativa y de Contenido Crediticio).

El Fondo invierte en empresas nacionales, con el objetivo de diversificar la cartera de inversión y reducir el riesgo del portafolio administrado. En el caso en el que algún emisor nacional no pudiera cumplir con sus obligaciones financieras con el Fondo, el mismo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

Riesgo País

La Sociedad Administradora y los Fondos administrados pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo de Inversión y la Sociedad Administradora. Este riesgo es el mismo que se enfrenta en cualquier otra inversión en el país.

Riesgo Sectorial

Todas las inversiones que el Fondo realiza, pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores en los cuales invierte el Fondo.

Riesgo Tributario.

Todas las inversiones que el Fondo realiza tanto en el ámbito nacional como internacional se pueden ver afectadas por modificaciones en temas tributarios que puedan ser dispuestos tanto a nivel nacional como internacional.

Exceso de Liquidez del Fondo

Los excesos de liquidez, que se puedan generar por hechos de mercado, como el no poder invertir recursos del Fondo en valores cuya rentabilidad no colmen las expectativas del Fondo, pueden afectar negativamente el rendimiento del mismo.

Riesgo Tasa de Rendimiento

Los incrementos, en el mercado de valores, de los niveles de tasa de rendimiento de valores, que pertenezcan a la cartera del Fondo, tendrán como consecuencia una disminución del precio de dichos valores, lo cual determinara una disminución del valor de cartera del Fondo y en consecuencia una disminución del rendimiento del mismo.

Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o contingencias legales.

La Sociedad Administradora no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las operaciones tanto de BISA SAFI S.A., así como de los fondos que administra.

4. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO DE INVERSIÓN

La política de inversión mediante la cual el Fondo se rige, esta enfocada a realizar inversiones por cuenta y riesgo de los participantes, velando sobre todo por la seguridad de la cartera de inversión mediante la diversificación de la misma. La diversificación consiste en realizar inversiones en instrumentos de renta fija de diferentes emisores de acuerdo a los límites establecidos en el Reglamento Interno del Fondo.

La política de inversión del Fondo deberá observar las siguientes restricciones generales

a) Límites Restrictivos

- 1) El Fondo no puede ser propietario o tenedor, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, de más del treinta por ciento (30%) de una emisión de Valores.
- 2) El Fondo no puede adquirir un Valor o una emisión de Valores, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, cuyo monto supere el diez por ciento (10%) de la cartera del Fondo.
- 3) El Fondo no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera, en la totalidad de tipos de Valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial, cualquiera sea su naturaleza.

b) Límites Permitidos

- 1) El Fondo puede poseer hasta el quince por ciento (15%) del total de su cartera en el total de Valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a su Sociedad Administradora, siempre y cuando éstos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

Adicionalmente el Fondo no podrá invertir en Valores de renta variable emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora.

- 2) El Fondo puede poseer su liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro, en entidades financieras que cuenten con una calificación de riesgo como emisor igual o superior a BBB1 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

La calificación de riesgo mínima requerida en el párrafo precedente, podrá disminuir de BBB1 hasta BB1, en el caso de entidades financieras con las cuales la Sociedad Administradora hubiesen suscrito contratos de distribución, siempre y cuando el saldo total diario en cuentas

corrientes y cajas de ahorro no supere el veinte por ciento (20%) del total de la liquidez del Fondo.

Adicionalmente, el Fondo puede poseer hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de su liquidez, en cuentas corrientes o cajas de ahorro, de una entidad financiera vinculada a su Sociedad Administradora.

- 3) El fondo podrá vender en reporto hasta el (20%) del total de su cartera.
- 4) El Fondo deberá establecer un porcentaje mínimo y/o máximo de liquidez, de acuerdo a su objeto, política de inversión y política de rescates. El porcentaje máximo de liquidez permitido es de sesenta y cinco por ciento (65%) del total de la cartera del Fondo.
- 5) La Sociedad Administradora podrá realizar inversiones por cuenta de los Fondos de Inversión administrados por la misma, en cuotas de otros fondos de inversión, si estos últimos o sus cuotas, cuentan con calificación de riesgo.

Estrategia de Inversión.

A través de un análisis realizado por el Comité de Inversiones, de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI), sobre las tendencias del mercado financiero nacional, se busca diversificar la cartera del fondo a través de inversiones en diferentes instrumentos que brinden al Fondo un rendimiento superior al obtenido en productos del sistema financiero tradicional.

Relaciones especiales entre el Patrimonio del Fondo de Inversión y el Estado.

El Estado Boliviano crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros actualmente denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, una entidad reguladora, componente del Sistema de Regulación Financiera, creada por Ley de Propiedad y Crédito Popular No. 1864 de fecha 15 de junio de 1998.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a través de la Dirección de Supervisión de Valores está encargada de la fiscalizar, controlar y regular el Mercado de Valores, y dentro de sus principales funciones y atribuciones se encuentran el hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos, así como regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y las personas, entidades y actividades relacionadas a dicho mercado.

Tratamiento Tributario.

Conforme a las leyes bolivianas, los participantes están sujetos al pago del impuesto al valor agregado denominado RC-IVA, con una alícuota del 13%, sobre los rendimientos diarios obtenidos por los participantes radicados en el país, y una alícuota del 12.5% sobre el rendimiento de los participantes del fondo residentes en el extranjero.

Por otro lado las ganancias de capital generadas por la compra o venta de valores a través de los mecanismos autorizados, no estarán gravadas por el Impuesto al Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Reactivación Económica N°2064 del 3 de abril de 2000.

Del Comité de Inversiones

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., ha constituido un Comité de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, sección 3, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, cuyas funciones son:

- Diseñar modificar y controlar las políticas de inversión del Fondo.
- Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites si estos ocurriesen.
- Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones y los mecanismos para su cuantificación, administración y control

- Monitorear y evaluar las condiciones de mercado
- Supervisar las labores del Administrador del Fondo.
- Proponer modificaciones al Reglamento Interno y a las normas internas de control en función a las necesidades del proceso de inversión.

Las deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversión se harán constar en un libro de actas especificando a que fondo son aplicables. Las actas correspondientes deberán ser firmadas por todos los asistentes de la sesión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

El libro de actas deberá estar foliado y cada hoja será sellada previamente por la Superintendencia. Dicho libro podrá ser requerido por la ASFI de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º, sección 3, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

Este comité esta constituido por cinco miembros incluyendo al Administrador del fondo. Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento será miembro permanente de este comité con derecho a voz y no a voto. Este comité sesiona una vez al mes como mínimo, tratándose los temas por tiempo y materia. A su vez, esta establecido que pueden ser miembros de dicho comité los directores y ejecutivos de la Sociedad Administradora.

Los miembros del Comité de Inversión serán nombrados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Administradora o por el Directorio si es que esa responsabilidad le hubiese sido delegada a la misma.

Criterios de Diversificación y niveles de riesgo a ser asumidos o tolerados.

El criterio de diversificación que se utiliza es minimizar el riesgo diversificando la cartera mediante inversiones en valores con calificación de riesgo igual o superior a grado de inversión y en valores emitidos por el Estado Boliviano.

Indicador de Desempeño del Fondo (BENCHMARK)

Los participantes para poder evaluar el desempeño del Fondo podrán comparar los rendimientos generados por el mismo con el resultado de la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = (\text{TPPE CAJAS DE AHORRO} * 15\%) + (\text{TR LTS 364 DÍAS} * 5\%) + (\text{TR BTS 728 DÍAS} * 15\%) + (\text{TPPE DPF 720 DÍAS} * 25\%) + (\text{TPPE DPF 1080 DÍAS} * 10\%) + (\text{TPPE DPF >1080 DÍAS} * 5\%) + (\text{TR BTS 1456 DÍAS} * 10\%) + (\text{TR BBB} * 5\%) + (\text{TR BLP} * 10\%)$$

Donde:

- "TPPE CAJAS DE AHORRO " es la Tasa Promedio Ponderada Efectiva de Cajas de Ahorro de Bancos nacionales en la moneda que se denomina el fondo.

- "TPPE DPF" es la Tasa Promedio Ponderada Efectiva de Depósitos a Plazo Fijo de Bancos nacionales en la moneda que se denomina el fondo, según su plazo.

- "TR LTS" es la última tasa promedio ponderada de adjudicación de subasta del Banco Central de Bolivia de las Letras del Tesoro General de la Nación en la moneda que se denomina el fondo, según su plazo.

- "TR BTS" es la última tasa promedio ponderada de adjudicación de subasta del Banco Central de Bolivia de los Bonos del Tesoro General de la Nación en la moneda que se denomina el fondo, según su plazo.

Para poder obtener esta información se podrán consultar los Boletines semanales emitidos por el Banco Central de Bolivia.

Para efectos de cálculo de este indicador, la Sociedad Administradora utilizará el último dato disponible de las publicaciones del Banco Central de Bolivia.

- "TR BBB" es la Tasa de Rendimiento promedio ponderada en Bolsa de Bonos Bancarios Bursátiles (BBBs) en Bolivianos publicada en el último boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., en el tramo de plazos donde corresponda el plazo económico promedio ponderado de los BBBs en la cartera del fondo a la fecha de cálculo. Este cálculo se realizará mensualmente.

De no existir un dato en el tramo de plazos correspondiente se tomará el dato del tramo inmediato superior. En caso de no existir el dato en el tramo inmediatamente superior, se tomará el último dato del tramo original entre los anteriores dos boletines mensuales a partir del último boletín disponible. En caso de no existir ninguno de los datos anteriores, se tomará la última tasa promedio ponderada de DPFs en moneda nacional de Bancos disponible, publicada por el BCB del rango "mayores a 1080" días.

- "TR BLP" es la Tasa de Rendimiento promedio ponderada en Bolsa de Bonos a Largo Plazo (BLPs) en Bolivianos publicada en el último boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., en el tramo de plazos donde corresponda el plazo económico promedio ponderado de los BLPs en la cartera del fondo a la fecha de cálculo. Este cálculo se realizará mensualmente.

De no existir un dato en el tramo de plazos correspondiente se tomará el dato del tramo inmediato superior. En caso de no existir el dato en el tramo inmediatamente superior, se tomará el último dato del tramo original entre los anteriores dos boletines mensuales a partir del último boletín disponible. En caso de no existir ninguno de los datos anteriores, se tomará la última tasa promedio ponderada de DPFs en moneda nacional de Bancos disponible, publicada por el BCB del rango "mayores a 1080" días.

Es importante que al comparar estas alternativas de inversión los participantes ponderen de acuerdo a sus objetivos de inversión la liquidez que proporciona el Fondo, el rendimiento competitivo, la información del portafolio y la volatilidad de las tasas de rendimiento."

LIMITES DE INVERSIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO.

Tipo de instrumento	Mínimo	Máximo	Plazo Máximo de la Inversión	Calificación de riesgo	Moneda
Depósitos a plazo fijo de entidades supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Instrumentos emitidos por el Estado boliviano y/o el Banco Central de Bolivia.	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Pagarés Bursátiles emitidos por Empresas Nacionales	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	BS hasta 100% de la cartera

Tipo de instrumento	Mínimo	Máximo	Plazo Máximo de la Inversión	Calificación de riesgo	Moneda
					UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Bonos Corporativos de Empresas Nacionales	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Valores emitidos como consecuencia de Procesos de Titularización	0%	20%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Otros instrumentos de inversión de oferta pública y autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.	0%	40%	Hasta 3.600 días	Sin calificación de riesgo mínima.	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Cuentas corrientes y/o cajas de ahorro en entidades Financieras supervisados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.	10%*	60%	Para fines de manejo de liquidez, vencimientos e inversión de recursos.	Igual o superior a BBB1	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Inversiones en el extranjero, en instrumentos de renta fija y deuda soberana. Además de los requisitos establecidos en el presente reglamento, las inversiones en el extranjero se sujetarán en todo momento a lo estipulado en el sección 3, capítulo VI de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5°, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.	0%	30%	Hasta 3.600 días	Las calificaciones de riesgo deben ser establecidas por una Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations (NRSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO. Los países donde se emitan estos Valores de deuda deberán contar con una calificación mínima de deuda soberana de AA. En el caso de países latinoamericanos la calificación deberá ser la mínima entre BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de deuda soberana del Estado boliviano.	USD hasta 30% de la cartera, dependiendo del país en el que se invierta.

Tipo de instrumento	Mínimo	Máximo	Plazo Máximo de la Inversión	Calificación de riesgo	Moneda
Valores representativos de Deuda Soberana, de países extranjeros. Tomando como límite máximo el establecido para inversiones en el extranjero (30%)		30%	Hasta 3.600 días	El país donde se emitan estos instrumentos deben tener un calificación de riesgo mínima de deuda soberana de AA, en el caso de países latinoamericanos la calificación deberá ser la mínima entre BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de deuda soberana del Estado boliviano.	USD hasta 30% de la cartera, dependiendo del país en el que se invierta
Valores de renta fija emitidos en el extranjero. Tomando como límite máximo el establecido para inversiones en el extranjero (30%)		30%	Hasta 3.600 días	Los Valores de renta fija deberán estar comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo local mínimo de A.	USD hasta 30% de la cartera, dependiendo del país en el que se invierta
Cuentas corrientes, cajas de ahorro y otro tipo de instrumentos con plazo o duración no mayor a 1 día en Entidades Financieras en el Extranjero	0%	40% del total de la liquidez del Fondo	Hasta 1 día	La Entidad Financiera deberá contar con una calificación de riesgo mínima de BBB1, y el país donde se realice la inversión deberá tener una calificación de riesgo mínima de BBB1.	USD hasta 40% de la cartera, dependiendo del país en el que se invierta

* En caso de incumplir este límite por requerimientos de liquidez, la Sociedad Administradora, tomará en cuenta el plazo de adecuación para límites de inversión y de liquidez, establecido en el artículo 8º, sección 1, capítulo VI de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

El Fondo además podrá realizar inversiones en reportos hasta un 100% de la cartera, en todos los instrumentos autorizados por el presente Reglamento.

El Fondo podrá vender en reporto valores de la cartera hasta el 20% del valor total de la misma.

Al realizar inversiones por cuenta del Fondo, la Sociedad Administradora a través del comité de inversión deberá observar en todo momento los límites establecidos para cada tipo de inversión.

CRITERIOS DE VALORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES.

BISA SAFI S.A. valúa diariamente la totalidad de las inversiones de la cartera del Fondo de acuerdo con la Norma de Valoración para las Entidades Supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, emitida mediante Resolución Administrativa N°174 del 10 de marzo de 2005 y otras disposiciones que el ente regulador emita en el futuro.

Una vez obtenido el valor total de la cartera del Fondo, se determinará el valor de la cuota a ser aplicado en el día para liquidar toda compra o rescate de cuotas. Dicho valor será obtenido dividiendo el valor total del Fondo (después de deducir comisiones y gastos) entre el número de Cuotas vigentes.

5. COMISIONES Y GASTOS

COMISIONES.-

La Sociedad administradora procederá al cobro de comisiones a los participantes de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento Interno, en el cual se establece un esquema lo siguiente:

a).- Comisión de Administración:

La Sociedad Administradora cobrará una comisión diaria por concepto de administración del Fondo equivalente al 1.00% anual sobre el valor total de la cartera. Cualquier modificación al porcentaje de comisión explicado en éste artículo será aprobada previamente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y comunicada a los Participantes con 20 días de anticipación a su aplicación.

La Sociedad podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno del FONDO y en el artículo 2º, sección 5, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

b).- Comisión de éxito:

Adicionalmente a la comisión por administración, en el caso en el que el rendimiento de la cartera a 30 días después de cobrada la comisión de administración sea mayor al indicador de desempeño definido anteriormente, la Sociedad Administradora procederá al cobro de una comisión por éxito según los siguientes parámetros:

1. En el caso que el rendimiento a 30 días sea mayor en 100 puntos básicos al indicador de desempeño, la Sociedad Administradora procederá al cobro de una comisión por éxito equivalente al 20% sobre dicho excedente.
2. En el caso que el rendimiento a 30 días sea mayor en 101 y menor a 300 puntos básicos respecto al indicador de desempeño, la Sociedad Administradora procederá al cobro de una comisión por éxito equivalente al 30% sobre dicho excedente
3. En el caso que el rendimiento a 30 días sea mayor en 300 puntos básicos respecto al indicador de desempeño, la Sociedad Administradora procederá al cobro de una comisión por éxito equivalente al 40% sobre dicho excedente.

La Sociedad podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

c).- Gastos con cargo al Fondo de Inversión:

Sin perjuicio de lo establecido por los artículos precedentes, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, sección 5, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, la Sociedad Administradora podrá cargar los siguientes gastos al fondo de inversión:

Gastos por concepto de auditoria externa del fondo de inversión

- Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión
- Gastos por concepto de servicios de custodia
- Gastos por servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores
- Gastos por concepto de intermediación de Valores
- Gastos de operaciones financieras autorizadas por el Reglamento Interno del Fondo
- Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior de la República

Otros que sean expresamente autorizados por la Dirección de Supervisión de Valores, en función a las necesidades del Fondo.

La Sociedad Administradora se obliga a notificar a los Participantes la fecha de implementación de estos gastos con una anticipación igual o superior a 30 días calendario, informando además el periodo de tiempo por el cual se cobrará el gasto.

6. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES

Compra y Rescate de Cuotas

Todas las operaciones que los participantes realicen serán atendidas en las oficinas de BISA SAFI S.A.. Adicionalmente, en las cajas del Banco BISA S.A. podrán realizar aportes y rescates hasta el límite establecido en el Reglamento Interno.

Las operaciones de aporte y rescate de cuotas que sean atendidas en oficinas y puntos autorizados del Banco BISA S.A., se realizarán bajo un contrato de prestación de servicios suscrito entre BISA SAFI S.A. y el Banco BISA S.A..

Bisa Safi S.A. a su vez podrá en un futuro instaurar otro tipo de mecanismos de aporte y rescate adicionales a los ya disponibles, los mismos que serán comunicados previamente a los participantes.

Custodia de los Valores.

La custodia de los valores del Fondo, está a cargo del Banco BISA S.A. El contrato de prestación de servicios de custodia de valores, firmado con el Banco BISA S.A. se encuentra registrado en la Dirección de Supervisión de Valores así como el número y fecha de inscripción de esta Sociedad en el Registro del Mercado de Valores. Este contrato tiene una duración de 2 años, y contempla entre sus partes más importantes las obligaciones del Banco BISA S.A., mismas que son: custodiar los valores de forma ordenada y separada por cuenta del Fondo, en las bóvedas y/o cajas fuertes del Banco. Asimismo se estipula en el contrato, la obligación del Administrador, quien se obliga a depositar físicamente en custodia del Banco BISA S.A., el total de los valores de propiedad de los Fondos de Inversión. También se establece las facultades que tiene la Dirección de Supervisión de Valores, mismas que en general, son las de poder, el momento que esta lo requiera, realizar arqueos periódicos de los valores entregados en custodia así como poder revisar el Manual de Procedimientos de la entidad de custodia. El contrato de custodia se renueva cada dos años.

Asimismo, la Sociedad Administradora podrá realizar operaciones a través de la Entidad de Depósito de Valores (EDV), de acuerdo a lo establecido en la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Labor de Administración.

La labor de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., se desarrolla a través del **Administrador del Fondo**, nombrado y apoderado por la Sociedad Administradora el cual incluye todos los actos de administración sobre los recursos del **Fondo** en conjunto y sobre los valores que se adquieran, tales como custodia a través de una entidad autorizada y debidamente registrada en el Registro del Mercado de Valores, cobro de vencimiento de los valores, cobro de intereses, redenciones, conversiones, endosos, protestos, etc.

El Administrador del Fondo sólo administra en base al Reglamento Interno aprobado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y consentido por los aportantes, siendo responsable por su

correcta y adecuada administración y por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno.

En cumplimiento al artículo 3º, sección 1, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, BISA Safi S.A. cuenta con un Administrador Suplente en caso de ausencia del Administrador Titular.

De la Información.

BISA SAFI S.A., es responsable por la publicación diaria en un lugar visible de cada oficina y sucursal autorizada de la composición de la cartera del Fondo, así como el valor de cuota.

Además de esto BISA SAFI S.A., de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interno, envía de manera mensual un extracto a los inversionistas (participantes), con toda la información referente al movimiento de su cuenta así como el detalle de las comisiones, gastos, composición de cartera, rendimiento y otros.

Mecanismos de Consulta.

Si algún participante desea hacer una consulta acerca del rendimiento de la cuota del Fondo, puede apersonarse a las oficinas de la Sociedad Administradora.

Modificaciones al Reglamento.

Toda modificación al Reglamento Interno del Fondo se efectuará de la siguiente manera:

1. La modificación deberá ser aprobada por el Directorio de La Sociedad Administradora y por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
2. La Sociedad comunicará las modificaciones aprobadas a los Participantes ya sea mediante carta dirigida al domicilio registrado o a través de otros mecanismos que la Sociedad vea por conveniente, incluyendo publicaciones en prensa.
3. El Participante que no este de acuerdo con la modificación aprobada, tendrá derecho a rescatar sus cuotas, en forma total o parcial, en el plazo de 20 días. Luego de este plazo se aplicará el nuevo reglamento aprobado.

Asamblea General de los Participantes.

En los casos de disputa entre los inversionistas (participantes) y la Sociedad Administradora, y basados en el Reglamento Interno del Fondo y a la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, los inversionistas (participantes) podrán constituirse en una **Asamblea General de Participantes** a efectos de la defensa y protección de sus intereses.

A su vez toda controversia entre la Sociedad Administradora y los inversionistas (participantes), podrá ser sometida a un arbitraje de amigables componedores, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Arbitraje N° 1770 de 10 de marzo de 1997.

Política y Procedimiento en la Selección de la Empresa de Auditoría Externa.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI), basándose en su Reglamento Interno, seleccionará a las empresas que considere capacitadas y que cumplan con las especificaciones mínimas exigidas por la Sociedad Administradora. Un requisito indispensable es que estas empresas estén necesariamente inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

Oficial de Cumplimiento.

La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI S.A.) cuenta con un Oficial de Cumplimiento, quien tiene como función principal revisar y controlar que las leyes, normas y

regulaciones inherentes al giro del negocio, así como las normas y disposiciones de carácter interno establecidas por la Sociedad Administradora, sean adecuadamente aplicadas y cumplidas. También tiene la función de diseñar programas de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, el Oficial de Cumplimiento tiene el deber de comunicar oportunamente a los ejecutivos de la Sociedad Administradora las modificaciones que existan en las leyes, regulaciones y otros aspectos legales inherentes a la actividad de la Sociedad.

El oficial de cumplimiento es miembro permanente con derecho a voz y no a voto del Comité de Inversiones de la Sociedad.

Mecanismos de Control Interno

BISA SAFI ha implementado mecanismos de control interno diario, semanal y mensual; ofreciendo al participante un mejor desempeño en sus funciones. Estos controles están basados en cuadros contables, controles de retiros, conciliaciones y depósitos en todas las sucursales de la empresa.

8.- TRANSFERENCIA, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

Transferencia, fusión, disolución y liquidación del fondo de inversión Forzosa.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 1º al 8º, sección 8, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, la transferencia, disolución, fusión y/o liquidación forzosa del Fondo se efectuará cuando proceda según lo dispuesto por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y estarán sujetas al siguiente procedimiento:

- a) El informe y conclusiones de los hechos que generarán la transferencia, disolución, fusión y/o liquidación forzosa del Fondo, serán elevados por la Sociedad Administradora a conocimiento de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero con los antecedentes acumulados para que ésta emita resolución expresa y sanciones si el caso aplicara.
- b) La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, si fuera el caso, nombrará a una Comisión encargada de la transferencia, disolución, fusión y/o liquidación respectiva.

Transferencia, Fusión, Disolución o Liquidación Voluntaria.

La Sociedad Administradora tiene la facultad de transferir, fusionar, disolver y liquidar el Fondo, previa resolución del Directorio de la Sociedad Administradora y contando con la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero la intención de realizar la transferencia, disolución, fusión, o liquidación voluntaria, con todos los antecedentes, justificativa y documentación al respecto para su aprobación.
- b) Previamente a la transferencia voluntaria, se comunicará con 30 días de anticipación a los Participantes la Resolución aprobada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, sea por carta dirigida a su domicilio o por aviso de prensa publicado en un periódico de circulación nacional. Los Participantes que no estén de acuerdo, tendrán la opción de realizar el rescate de sus cuotas en el periodo señalado anteriormente.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero controlará la transferencia, fusión, disolución o liquidación voluntaria del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, sección 8, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

Comunicación y Rescate de Cuotas.

Los **Participantes** recibirán una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia o disolución voluntaria determinada por el Directorio de la Sociedad y aprobada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Dentro del plazo de 30 días, cada **Participante** tendrá derecho a solicitar el rescate total o parcial de sus **Cuotas**, el cual se pagará antes de proceder con la transferencia o disolución especificada, salvo que la Asamblea General de Participantes hubiera acordado lo contrario.

Suspensión de Inversiones.

La Sociedad Administradora tiene la facultad de suspender temporalmente las inversiones del **Fondo** por un plazo no mayor a 30 días, cuando considere que las condiciones del mercado son riesgosas o contrarias al cumplimiento del objeto del Reglamento Interno del Fondo.

La suspensión temporal será comunicada a todos los **Participantes** a través de carta u otros mecanismos que establezca la Sociedad con una semana de anticipación, teniendo los aportantes el derecho de realizar el rescate de sus cuotas en caso de estar en desacuerdo con la medida, durante el tiempo anteriormente señalado.

Cierre Automático de Cuentas.

La Sociedad Administradora podrá cerrar automáticamente las cuentas de los Participantes cuando las mismas se encuentren con saldo 0 (cero) por un tiempo mayor a treinta días calendario.

Se debe aclarar que la condición de Participante se la adquiere solo al poseer cuotas del Fondo, de acuerdo a lo establecido en artículo 2º, sección 6, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.
